



DECRETO N° 30.974

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Modifícase el literal a) del artículo D. 648 del Volumen V del Digesto Municipal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

a) Al lado de otro vehículo estacionado, de un contenedor o volqueta ubicado en la vía pública, o situaciones similares, formando doble fila.

Artículo 2°.- Incorpórase al texto del artículo D. 648 del Volumen V del Digesto Municipal los literales ñ) y o), los que tendrán la siguiente redacción:

ñ) A menos de 50 centímetros de los laterales de un contenedor o volqueta que se encuentre ubicado en la vía pública.

o) Cuando por las circunstancias del lugar se prohíba el estacionamiento en la vía pública en un horario determinado y se coloque un contenedor sobre la acera, luego de finalizado el horario de prohibición, queda igualmente prohibido estacionar en la vía pública frente a dicho contenedor.

Artículo 3°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL CUATRO.

Esc. H. GUSTAVO FERNÁNDEZ DI MAGGIO
Secretario General

Prof. MARIO CAYOTA
Presidente

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
4915/04Expediente Nro.:
4711-0023270-04

Montevideo, 18 de Octubre de 2004 .-

VISTO: el Decreto N° 30.974 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 30 de setiembre de 2004 y recibido por este Ejecutivo el día 4 de octubre del año en curso, por el cual de conformidad con la Resolución N° 3522/04, de 26/7/04, se modifica el literal a) del Art. D. 648 del Volumen V del Digesto Municipal, el cual quedará redactado de la siguiente forma: a) Al lado de otro vehículo estacionado, de un contenedor o volqueta ubicado en la vía pública, o situaciones similares, formando doble fila; y se incorporan al texto del Art. D. 648 del citado Volumen, los literales ñ) y o), cuya redacción se establece;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 30.974, sancionado el 30 de setiembre de 2004; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico, de Desarrollo Ambiental, a las Divisiones Limpieza y Tránsito y Transporte, a los Servicios Central de Inspección General, de Recolección de Residuos, de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, a la Unidad de Actualización Normativa y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento Jurídico a sus efectos.-

DR. ADOLFO PEREZ PIERA, Intendente Municipal (I).-**LAURA FERNANDEZ**, Secretaria General.-